

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 16 de Marzo de 1911.

Una borrasca (749 m/m) se halla situada al N. de París, por cuya causa las lluvias son generales en Francia, alcanzando a las provincias Vascongadas; también sobre el mar Ibérico se extiende un área de presiones débiles relativas (769 m/m).

El tiempo ha mejorado notablemente para nuestra Península, sobre todo en el centro. El viento sopla con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura se mantiene baja. La máxima de ayer fué de 18 grados en Barcelona, Sevilla y Almería; la mínima de hoy ha sido de 7 grados bajo cero en Toruel.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En el Norte de Francia se halla el centro principal de perturbación atmosférica. Es probable que en el Cantábrico persista la marejada del W.

NOTA. Las que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Marzo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y signo del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	700.64	2.4	-0.2	3.2	61	NE.....	Nuboso.
3 de la mañana.....	1.03	-2.6	-3.4	3.2	35	NE.....	Despejado.
9 de la mañana.....	2.34	4.4	1.5	3.6	60	NE.....	Idem.
12 del día.....	2.30	11.8	5.5	3.6	35	W.....	Idem.
3 de la tarde.....	2.14	14.7	8.0	4.7	37	W.....	Idem.
6 de la tarde.....	2.33	10.7	5.3	4.4	44	WNW.....	Idem.
9 de la noche.....	3.40	7.4	4.0	4.4	57	WNW.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	14.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	311
Mínima.....	-3.5	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.76
Diferencia.....	18.3	Altura ídem con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche.....	- 3.30
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la altura.....	19.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	9 h 30
Ídem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	43.3	Sol completamente despejado.....	1 h 00
Diferencia.....	29.2	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	10 h 30
Temperatura máxima a cielo descubierta, junto a la tierra vegetal ó labradura.....	18.5	Total de insolación durante el día.....	
Ídem mínima ídem.....	-7.6		
Diferencia.....	26.1		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Soria, anunciada a oposición en turno libre, por Real orden de 2 de Julio de 1907.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día 11 del actual, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir a la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 13 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, a los señores:

- D. Francisco González García.
- D. José A. Sánchez Pérez.
- D. Atalayo Vizcaya Conde.
- D. Juan Bautista Amat y Castellar y
- D. Gabriel Hostal Aparicio.

Declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los señores:

- D. Antonio Gutiérrez Durante.
- D. Enrique Triviño Secret.
- D. Antonio Arévalo Carretero.
- D. Hugo Miranda y Tayas.
- D. Juan Marco Montón.
- D. Manuel Rús y Martínez.
- D. Baltasar Alonso del Alamo.
- D. José Miguel Jiménez.
- D. Domingo Ochoa y Torralba.
- D. José Turrientes Alonso.
- D. Mariano González y López.
- D. Andrés Muznals Carrillo.

- D. Tiburecio Jiménez de la Flor García.
- D. Antonio Poria Pallisé.
- D. Francisco Cebrián y Fernández de Villegas.

- D. Francisco Adóva y Mingo.
- D. Andrés Carrillo y Martín.
- D. José Agustín Castro.
- D. Doctael López Palop.
- D. Fernando Gil Montaner.
- D. Pedro García Revuelto.
- D. Francisco Romeo Aparicio.
- D. Antonio Pérez Colesnán.
- D. José Pérez Guerrero.
- D. José Mingo y Sachily.
- D. León Gómez Rodríguez.
- D. Manuel Gil Baños.
- D. David Fernández Dieguez.
- D. Francisco Larrea y Rubí.
- D. Federico Estirado y Pérez.
- D. Leonardo Camarasa Echarte.
- D. José María Carpena y Puche.
- D. Enrique González Sicilia.
- D. Francisco González Fuentes.
- D. Vicente García de Robles Vegas.
- D. Ricardo Yaben y Yaben.
- D. Jerónimo Vecino y Varona.
- D. Antonio Tuñón de Lara.
- D. Gonzalo Soriano y Argent.
- D. Francisco Monreal y Cuesta.
- D. Miguel Mateos Sánchez.
- D. Alvaro de Landazuri y Noblea.
- D. Prudencio Huato Dorronsoro.
- D. Angel Díaz Grande.
- D. Lorenzo Cabrerizo Latorra.
- D. Eduardo Bozal Ochojero.
- D. Julio Barbudo y Martínez.

- D. Pelayo Artigas y Corominas.
- D. Ramón Mayor Blot.
- D. Ruperto Galán Hernández.
- D. Rafael Soriano Plá y
- D. Miguel del Río y Guinea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1909.

Madrid, 13 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Vicente Ventosa.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias, sección de Letras, de las Escuelas normales de Alicante y Valladolid, anunciadas por Real orden de 18 de Enero de 1909.

Las señoras opositoras se servirán concurrir a los quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las tres de la tarde, a la Escuela Superior del Magisterio, calle de Montalbán, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán al Tribunal los trabajos exigidos por el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, que es el vigente para éstas.

El correspondiente Cuestionario estará a disposición de las señoras opositoras con ocho días de anticipación, en la Secretaría de dicha Escuela.

Madrid, 13 de Marzo de 1911.—La Presidenta del Tribunal, La Condesa de Parado Bazán.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Máquinas de vapor y motores hidráulicos de gas y aire comprimido, vacante en la Escuela Superior de Industrias, de Béjar.

Este Tribunal, en la sesión celebrada de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 14 del actual, á las cinco de la tarde, á los Sros. D. Vicente Asensio López y don Joaquín No Hernández, declarando quedaba excluido, por no haber comparcido ni justificado su aptitud legal, el señor D. Joaquín Boguarín Montoro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1902. El Presidente del Tribunal, Federico de la Fuente.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 6 de Febrero último la subasta pública para contratar el suministro de carbón mineral necesario para el servicio de la mina Arrayanes, en Linares, durante el año 1911.

Esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina y en la Delegación de Hacienda de Jaén á las doce en punto del día 15 de Abril próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible es el de 365.600 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 18.280 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de combustible mineral que se considera necesario para el servicio de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), durante todo el año de 1911, se comprometo á cumplirlo y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 7.ª para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga se agregará), con la baja de ... pesetas (expresado por letra) por ciento (expresado por letra).

Fecha y firma.

(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 6 de Marzo de 1911.—El Director general, Carlos Vergara. S—231

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Marzo actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cáceres á Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 103.300,42.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cáceres á Badajoz, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la 2.ª sección de la carretera de

Cogolludo á Torrelaguna, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 184.668,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la 2.ª sección de la carretera de Cogolludo á Torrelaguna, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera denominada de la de Lérida á Pix á Reis, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 174.381,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.^o y 2.^o de la carretera denominada de la de Lérida á Flix á Reus, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto de 1910, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación de los trozos 1.^o y 2.^o de la carretera de Ribaflecha á la de Garay á Calahorra, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 21.588,40.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta, será de 14.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación de los trozos 1.^o y 2.^o de la carretera de Ribaflecha á la de Garay á Calahorra, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de la Carretera de Carabaña á Villarejo de Salvanés, kilómetros 1, 2, 12 y 13, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.028 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.^o de la carretera del Puerto de Buen á Cangas de Morrazo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 92.267,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.^o de la carretera del Puerto de Buen á Cangas de Morrazo, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición

que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

—

Comisión Provincial de Palencia.

Desierta, por falta de licitadores, la subasta para el arriendo de la recaudación de la Diputación Provincial de Palencia, celebrada en 18 del pasado, bajo las bases que se anunciaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 de Enero último, la Comisión Provincial, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 1.º artículo 98 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó, en sesión de 24 de Febrero próximo pasado, anunciar segunda subasta, que se celebrará el día 27 de Abril de 1911, bajo las mismas condiciones que se detallan en la GACETA citada, con la excepción de la disposición transitoria que queda suprimida, entendiéndose que el contrato empezará á regir para las cuotas del segundo trimestre de 1911.

Palencia, 1.º de Marzo de 1911.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.—P. A. de la G. P., al Secretario, Domingo Díaz Caneja. S—259

Comisión provincial de Oviedo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para la enajenación del edificio denominado Cárcel Galera de Oviedo, incluso los caminos de ronda, patio y parcelas sobrantes de la vía pública, y resuelto por la Dirección General que conforme al Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 no es necesaria la doble y simultánea subasta, por no llegar el tipo á 300.000 pesetas, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, á las doce de la mañana, en la Sala que esta Corporación tiene destinada á subastas, con una rebaja de 46.921,74 pesetas en el tipo que ha servido de base á las prime-

ras, fijándolo para ésta en 175.662,46 pesetas, y reduciendo, por consiguiente, el importe del depósito provisional á la cantidad de 8.783,12 pesetas, entendiéndose que en todo lo demás regirá el pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Oviedo de 24 y 29 de Septiembre de 1909, respectivamente, con las modificaciones consiguientes á la celebración de una única subasta en Oviedo.

Oviedo, 15 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente, Ramón Prieto. S—257

Comandancia de Ingenieros de Pamplona.

Debiendo procederse á celebrar una segunda subasta local y única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Comandante General de Ingenieros, de esta Región, en orden del 6 del mes actual, para la adquisición de materiales con destino á esta Comandancia de Ingenieros y ejecución de los servicios de transportes que se indican en el estado de precios límites que se acompaña á este anuncio, por no haberse adjudicado en la primera subasta que con tal objeto se verificó el día 27 del pasado mes de Febrero, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 6 de Abril, á las nueve horas de su mañana, por su numeración correlativa, en esta Plaza, en el establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle de San Ignacio, número 3, principal izquierda, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 18 del mes actual al 5 de Abril próximo venidero, ambos inclusive, de nueve de la mañana á las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta, será el que se expresa en el estado que se acompaña al presente anuncio, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma, será el que en dicho estado se determina, pudiendo constituirse en pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al

Reglamento de Contratación administrativa en el Banco de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y de lo prevenido en la ley de Protección á la industria nacional en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Mayo de 1909 (C. L. núm. 45), admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera con las circunstancias que se expresan en dicha ley.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía atendida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 11 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Antonio Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de tal provincia, fecha de ... de ... para la adquisición de tales materiales ... ó ejecución del servicio de transportes de tal á tal Plaza ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar tales materiales ... ó la ejecución del servicio de transportes de tal á tal Plaza ... por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marque el precio límite ó servicio que desee contratar), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

ESTADO DE PRECIOS LÍMITES

Lotes.....	PLAZAS	MATERIALES	UNIDADES	PRECIO	CANTIDADES	De-	PUNTOS DE ENTREGA	
				LÍMITE		pósito		
				DE LA	para			
				UNIDAD	la			
				—	subasta.			
				Pesetas.	—			
					Pesetas.			
1	Pamplona.....	Cal ordinaria.....	100 kilogramos	3,00	500 quintales métricos..	75,00	Puntos de obra.	
2	Estella.....	Cal ordinaria.....	100 Idem.....	3,30	500 ídem ídem.....	82,50	Ídem de ídem.	
3	Logroño.....	Cal ordinaria.....	100 Idem.....	3,00	500 ídem ídem.....	75,00	Ídem de ídem.	
4	Fuerte Alfonso XII.	Cal ordinaria.....	100 Idem.....	3,50	800 ídem ídem.....	140,00	Ídem de ídem.	
5	Pamplona.....	Cal hidráulica.....	100 Idem.....	2,80	2.000 ídem ídem.....	457,00	Sobre vagón en Pamplona.	
5	Logroño.....			3,00	600 ídem ídem.....		Ídem ídem en Logroño.	
5	Estella.....			2,90	600 ídem ídem.....		Ídem ídem en Biurrún-Campanas.	
6	Pamplona.....	Cemento Portland.....	Tonelada.....	55,00	350 ídem ídem.....	249,25	Ídem ídem en Pamplona.	
6	Estella.....			56,00	350 ídem ídem.....		Ídem ídem en Biurrún-Campanas.	
6	Logroño.....			55,00	200 ídem ídem.....		Ídem ídem en Logroño.	
7	Pamplona.....	Ladrillo prensado, rojo, marca de 0,25 × 0,12 × 0,06.....	Millar.....	69,00	10.000 ladrillos.....	378,72	Puntos de obra.	
		Ídem ídem., blanco, ídem. de 0,25 × 0,12 × 0,06.....	Ídem.....	59,00	8.000 ídem.....			
		Ídem ídem., rojo, ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,05.....	Ídem.....	50,00	8.000 ídem.....			
		Ídem ídem., blanco, ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,05.....	Ídem.....	45,00	8.000 ídem.....			
		Ídem llamado adoquín, marca de 0,25 × 0,12 × 0,06.....	Ídem.....	45,00	20.000 ídem.....			
		Ídem ídem. ídem., ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,05.....	Ídem.....	37,00	10.000 ídem.....			
		Ídem ordinario, rojo, ídem. de 0,34 × 0,165 × 0,04.....	Ídem.....	64,00	20.000 ídem.....			
		Ídem ídem. blanco, ídem. de 0,34 × 0,165 × 0,04.....	Ídem.....	50,00	20.000 ídem.....			
		Ídem hueco de tres agujeros, ídem. de 0,32 × 0,17 × 0,045.....	Ídem.....	44,00	10.000 ídem.....			
		Ídem ídem. de nueve ídem., ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,11.....	Ídem.....	55,00	6.000 ídem.....			
		Teja plana encarnada, de 13 al metro cuadrado.....	Ídem.....	125,00	10.000 tejas.....			
		Teja ordinaria encarnada de canal.....	Ídem.....	64,00	1.600 ídem.....			
		Ladrillo prensado, rojo, marca de 0,25 × 0,12 × 0,06.....	Ídem.....	82,00	20.000 ladrillos.....			
		Ídem ídem., blanco, ídem. de 0,25 × 0,12 × 0,06.....	Ídem.....	70,00	10.000 ídem.....			
		Ídem ídem., rojo, ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,05.....	Ídem.....	60,00	10.000 ídem.....			
Ídem ídem. blanco, ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,05.....	Ídem.....	54,00	8.000 ídem.....					
Ídem llamado adoquín, ídem. de 0,25 × 0,12 × 0,06.....	Ídem.....	45,00	10.000 ídem.....					
Ídem ídem. ídem., ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,05.....	Ídem.....	40,00	8.000 ídem.....					
Ídem ordinario, rojo, ídem. de 0,34 × 0,165 × 0,04.....	Ídem.....	70,00	10.000 ídem.....					
Ídem ídem. blanco, ídem. de 0,34 × 0,165 × 0,04.....	Ídem.....	52,00	20.000 ídem.....					
Ídem hueco de tres agujeros, ídem. de 0,32 × 0,17 × 0,045.....	Ídem.....	50,00	14.000 ídem.....					
Ídem ídem. de nueve agujeros, ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,11.....	Ídem.....	64,00	8.000 ídem.....					
Teja plana encarnada, de 13 al metro cuadrado.....	Ídem.....	148,00	6.000 tejas.....					
Teja ordinaria encarnada de canal.....	Ídem.....	55,00	1.500 ídem.....					
Ladrillo prensado, rojo, marca de 0,25 × 0,12 × 0,06.....	Ídem.....	90,00	5.000 ladrillos.....					
Ídem ídem., blanco, ídem. de 0,25 × 0,12 × 0,06.....	Ídem.....	79,00	4.000 ídem.....					
Ídem ídem., rojo, ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,05.....	Ídem.....	67,00	5.000 ídem.....					
Ídem ídem. blanco, ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,05.....	Ídem.....	63,00	6.000 ídem.....					
Ídem llamado adoquín, ídem. de 0,25 × 0,12 × 0,06.....	Ídem.....	54,00	14.000 ídem.....					
Ídem ídem. ídem., ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,05.....	Ídem.....	45,00	10.000 ídem.....					
Ídem ordinario, rojo, ídem. de 0,34 × 0,165 × 0,04.....	Ídem.....	66,00	6.000 ídem.....					
Ídem ídem. blanco, ídem. de 0,34 × 0,165 × 0,04.....	Ídem.....	55,00	80.000 ídem.....					
Ídem hueco de tres agujeros, ídem. de 0,32 × 0,17 × 0,045.....	Ídem.....	53,00	20.000 ídem.....					
Ídem ídem. de nueve agujeros, ídem. de 0,22 × 0,11 × 0,11.....	Ídem.....	68,00	6.000 ídem.....					
Teja plana encarnada de 13 al metro cuadrado.....	Ídem.....	162,00	2.000 tejas.....					
Teja ordinaria encarnada de canal.....	Ídem.....	70,00	1.000 ídem.....					
10	Pamplona.....	Arenas.....	Metro cúbico..	5,55	260 metros cúbicos.....	72,15	Puntos de obra.	
		Estella.....	Ídem ídem.....	3,25	450 ídem ídem.....	73,12	Ídem de ídem.	
		Logroño.....	Ídem ídem.....	3,00	450 ídem ídem.....	77,50	Ídem de ídem.	
11	Logroño.....	Arenas.....	100 kilogramos	1,50	1.250 quintales métricos..	93,75	Ídem de ídem.	
13	Pamplona.....	Yeso.....	100 ídem.....	1,00	1.250 ídem.....	72,50	Ídem de ídem.	
14	Estella.....	Yeso.....	100 ídem.....	1,45	1.250 ídem.....	92,63	Ídem de ídem.	
15	Logroño.....	Yeso.....	100 ídem.....	1,45	1.250 ídem.....	92,63	Ídem de ídem.	

10	Pamplona	Mampostería ordinaria.....	Tonelada.....	3,55	200 toneladas.....	165,50	Puntos de obra.
		Sillería desbastada.....	Metro cúbico..	38,00	20 metros cúbicos.....		
		Sillarejo.....	Idem id.....	28,00	20 idem.....		
		Losa labrada á trincheta.....	Idem cuadrado	5,50	30 metros cuadrados.....		
		Cordón de acera de 0,18 x 0,35.....	Idem lineal	4,50	100 metros lineales.....		
		Adoquín.....	Tonelada.....	3,50	50 metros cuadrados.....		
		Piedra para machaqueo.....	Idem.....	3,00	300 idem.....		
		Mampostería ordinaria.....	Metro cúbico..	38,00	50 metros cúbicos.....		
		Sillería desbastada.....	Idem id.....	28,00	20 idem id.....		
		Sillarejo.....	Idem cuadrado	5,50	50 metros cuadrados.....		
18	Logroño	Losa labrada á trincheta.....	Idem lineal..	4,50	100 metros lineales.....	238,50	Puntos de obra.
		Cordón de acera de 0,18 x 0,35.....	Idem cuadrado	6,50	50 metros cuadrados.....		
		Adoquín.....	Tonelada.....	2,60	100 toneladas.....		
		Piedra para machaqueo.....	Metro cúbico..	50,00	10 metros cúbicos.....		
		Piezas de pino de Aragón y rollizas ó escuadradas con hacha..	Idem id.....	70,00	15 idem id.....		
		Idem de id. id. id. á arista viva.....	Idem id.....	62,00	Seis idem id.....		
		Idem de pinabete id. á id. id.....	Idem id.....	90,00	Seis idem id.....		
		Tablones de pino rojo del Norte para ensamblajes.....	Idem id.....	110,00	10 idem id.....		
		Idem de id. tea para id.....	Idem cuadrado	4,50	80 metros cuadrados.....		
		Tabla estrecha de pino tea machiembreda de 0,03 de espesor.....	Idem id.....	3,90	60 idem id.....		
20	Estella	Idem id. id. de 0,25 id.....	Idem id.....	3,20	70 idem id.....	777,62	Puntos de obra.
		Idem id. de pino rojo del Norte de 0,03.....	Idem id.....	6,00	40 idem id.....		
		Idem id. roble de 0,03.....	Tabla.....	1,00	350 tablas.....		
		Idem de pino de las Landas, de dimensiones 2,33 x 0,22 x 0,03..	Metro cúbico..	58,00	10 metros cúbicos.....		
		Piezas de pino de Aragón y rollizas ó escuadradas con hacha..	Idem id.....	78,00	20 idem id.....		
		Idem de id. id. escuadradas á arista viva.....	Idem id.....	70,00	Seis idem id.....		
		Idem de pinabete id. á id. id.....	Idem id.....	100,00	10 idem id.....		
		Tablones de pino rojo del Norte para ensamblaje.....	Idem id.....	120,00	Seis idem id.....		
		Idem de id. tea para id.....	Idem cuadrado	4,60	100 metros cuadros.....		
		Tabla estrecha de pino tea machiembreda de 0,03 de espesor.....	Idem id.....	4,00	60 idem id.....		
21	Logroño	Idem id. id. de 0,025 id.....	Idem id.....	3,30	100 idem id.....	95,20	Puntos de obra.
		Idem id. pino rojo del Norte de 0,03.....	Idem id.....	6,00	40 idem id.....		
		Idem id. roble de 0,03.....	Tabla.....	1,05	250 tablas.....		
		Idem de pino de las Landas, de dimensiones 2,33 x 0,22 x 0,003	Metro cúbico..	50,00	10 metros cúbicos.....		
		Piezas de pino de Aragón rollizas ó escuadradas con hacha.....	Idem id.....	78,00	20 idem id.....		
		Idem de id. id. escuadradas á arista viva.....	Idem id.....	62,00	Seis idem id.....		
		Idem de pinabete id. á id. id.....	Idem id.....	90,00	10 idem id.....		
		Tablones de pino rojo del Norte para ensamblaje.....	Idem id.....	110,00	Seis idem id.....		
		Idem de id. tea para id.....	Idem cuadrado	4,50	40 metros cuadrados.....		
		Tabla estrecha de pino tea machiembreda de 0,03 de espesor.....	Idem id.....	3,90	60 idem id.....		
22	Servicio de transportes para la plaza de Pamplona y Fuerte Alfonso XII....	Idem id. id. de 0,025.....	Idem id.....	3,30	80 idem id.....	192,10	Puntos de obra.
		Idem id. pino rojo del Norte de 0,03.....	Idem id.....	6,00	10 idem id.....		
		Idem id. roble de 0,03.....	Tabla.....	1,00	200 tablas.....		
		Idem de pino de las Landas, de dimensiones 2,33 x 0,22 x 0,003	Tonelada.....	5,00	200 toneladas.....		
		Transporte desde esta plaza ó desde la estación del ferrocarril de Pamplona ó tojerías próximas á la misma hasta el fuerte de Alfonso XII.....	Idem.....	4,00	26 idem.....		
		Transporte desde el almacén del fuerte hasta esta plaza ó hasta la estación del ferrocarril de Pamplona.....	Idem.....	2,00	100 idem.....		
		Desde la estación del ferrocarril de Pamplona hasta esta plaza..	Idem.....	20,00	220 idem.....		
		Transporte desde esta plaza, la estación del ferrocarril de Pamplona ó tojerías próximas á esta ciudad hasta el Cuartel Nuevo de Estella ó viceversa..	Idem.....	14,00			
		Desde la estación del ferrocarril de Biurun-Campanas hasta el Cuartel Nuevo de Estella ó viceversa.....					

Pamplona, 11 de Marzo de 1911.—El Coronel Ingeniero Comandante, Antonio Los Arcos.

S-239

**Gobierno Civil
de la provincia de Cáceres.**

Obras Públicas.

CARRTERAS.—CONSERVACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 24 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Abril próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera que á continuación se expresa:

Valverde del Fresno á Hervás, 7.636,02 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Solana, número 4, con sujeción á lo prevenido en las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852, de 11 de Septiembre de 1886 y en el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente.

Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en el párrafo anterior, se entregarán en el mismo acto de la subasta, durante la primera media hora.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, serán de cuenta del rematante, así como los que ocasionen el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales.

Cáceres, 7 de Marzo de 1911.—El Gobernador, R. del Nido.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública y primera subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, del firme de la carretera de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra y por pesetas), admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.

(Fecha y firma del proponente.)
S—224

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 24 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Abril próximo,

á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera que á continuación se expresa:

Estación de Herreruela á Brozas, pesetas 5.143,50.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Solana, número 4, con sujeción á lo prevenido en las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852, de 11 de Septiembre de 1886 y en el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente.

Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en el párrafo anterior, se entregarán en el mismo acto de la subasta, durante la primera media hora.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, serán de cuenta del rematante, así como los que ocasionen el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales.

Cáceres, 7 de Marzo de 1911.—El Gobernador, R. del Nido.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública y primera subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, del firme de la carretera de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra y por pesetas), admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.

(Fecha y firma del proponente.)
S—224

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 24 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Abril próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera que á continuación se expresa:

Valencia de Alcántara á Badajoz, 4.531 pesetas con 12 céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Solana, nú-

mero 4, con sujeción á lo prevenido en las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852, de 11 de Septiembre de 1886 y en el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente.

Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en el párrafo anterior, se entregarán en el mismo acto de la subasta, durante la primera media hora.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, serán de cuenta del rematante, así como los que ocasionen el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales.

Cáceres, 7 de Marzo de 1911.—El Gobernador, R. del Nido.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública y primera subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, del firme de la carretera de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra y por pesetas), admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.

(Fecha y firma del proponente.)
S—225

**Gobierno Civil de la provincia
de Córdoba.**

Sección de Obras públicas.

CARRTERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 6 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Lucena á Estepa, trozo primero durante los años de 1911, 1912 y 1913, según proyecto aprobado por la Superioridad en 6 del corriente mes, cuyo presupuesto de contrata es de 6.900 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle Madera Alta, número 5, du-

plicado, donde se halla de manifiesto el proyecto, con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.ª, y en pliego cerrado, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas, y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba, 13 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Fidel Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha ..., relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Lucena á Estepa, trozo primero, durante los años de 1911, 1912 y 1913, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—243

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 6 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar, durante los años de 1911, 1912 y 1913, según proyecto aprobado por la Superioridad en 6 del corriente mes, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 7.148,40.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 13 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle Madera Alta, número 5 duplicado, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.ª y en pliego cerrado, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previa-

mente como garantía para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según lo dispuesto en la orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba, 13 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Fidel Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha ..., relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de tercer orden de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar, durante los años de 1911, 1912 y 1913, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—244

Quinta Inspección General de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE MÁLAGA Subasta de corcho.

D. Antonio Esquivias y Pérez, Inspector general de primera clase de Montes, Jefe de la 5.ª Inspección de Administración de primera, y superior honorario de Administración civil, etc.

Hago saber: Que el día 6 de Abril de 1911, á las trece horas, se celebrará en las oficinas del Distrito forestal de Málaga, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo, y en la Alcaldía de Algeciras, bajo la presidencia del señor Alcalde y por pliegos cerrados con sujeción al modelo adjunto, la primera subasta, doble y simultánea, de 2.000 quintales métricos aforados, de corcho, procedentes del monte Coto y Vega del Río, del término de Algeciras y perteneciente á los propios de dicho pueblo.

Su tipo de tasación 25.000 pesetas.

Tanto las subastas como las operaciones para el aprovechamiento de corcho, se realizarán con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias, insertos en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Málaga, números 143 y 144, correspondientes á los días 18 y 20 de Junio de 1910, así como también el pliego de condiciones económicas formulado por el Ayuntamiento propietario, que haya sido aprobado por la Jefatura del Distrito forestal, debiendo quedar terminadas todas las operaciones el día 30 de Septiembre de 1911.

Si la primera subasta de estos produc-

tos resultase desierta, se celebrará la segunda subasta el día 19 de Abril de 1911, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Málaga, 14 de Marzo de 1911.—Por orden del señor Inspector, El Ingeniero Jefe, Manuel Pujadas.

Modelo de proposición por pliegos cerrados.

D. ..., cuya cédula personal acompaña para su constancia y devolución, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, inserto en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Málaga, números 143 y 144, correspondientes á los días 18 y 20 de Junio de 1910, para la subasta del aprovechamiento de 2.000 quintales métricos aforados, de corcho, procedentes del monte Coto y Vega del Río, del término de Algeciras, ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra). Al mismo tiempo incluyo la carta de pago ó depósito justificante de haber depositado en (aquí se consignará la Caja en que se ha constituido) en calidad de depósito y á disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Málaga, para garantía del contrato, la cantidad de 1.250 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, con arreglo á la cláusula 5.ª del citado pliego de condiciones y conforme á lo dispuesto en las cláusulas 14 y 15 del mismo, presento como fador á D. ..., que reúne las condiciones requeridas, y cuya aceptación acompaño.

También quedo en cumplir el pliego de condiciones económicas.

(Fecha y firma.)
S—255

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Santiago.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del mes corriente, se ha señalado el día 11 de Abril próximo, á la hora de once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Santa Eulalia de Puente Caldeas, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 5.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista el pago de sus derechos al Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 25 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de su misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose on su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 250 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda por su valor efectivo al tipo de cotización, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876, y Real orden circular de 13 de Diciembre de 1880. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Santiago, 13 de Marzo de 1911.—El Cardenal Arzobispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de ...

de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—258

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación especial de Hacienda de Navarra.

La Delegación especial de Hacienda de Navarra, hace saber: Que ignorándose el paradero actual de D. José Machicote, vecino que fué de Yanci, y hallándose el mismo adeudando al Tesoro la suma de 120 pesetas, por el canon de superficie devengado durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio de 1909, y primero y segundo del año 1910, por las minas de hierro de su propiedad, tituladas Juanita y Aumento á Juanita; esta oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de Procedimientos, cita por el presente al referido Sr. Machicote, para que en el plazo de diez días se presente en esta Delegación á satisfacer sus descubiertos, recargos y costas, en la inteligencia, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado.—Pamplona, 16 de Febrero de 1911.—El Delegado especial de Hacienda, Félix de la Plaza. P—697

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, en término municipal de Albalat dels Sorells, contra D. José María Contell Montolssé, ha dictado, con fecha 28 del pasado Enero, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. José María Contell Montalt.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de fincas.»

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor D. José María Contell Montalt, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Albalat dels Sorells á 10 de Febrero de 1911.—Joaquín Román.—Conforme:

El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—682

Agencia ejecutiva de la zona de Badalona.

Término municipal de Moncada.—Contribución territorial rústica.—Cuarto trimestre de 1910.

D. José Caballé y Salvá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Badalona.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al cuarto trimestre de 1909 y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Soler á quien le fueron embargados:

Una pieza de tierra viña Can Llagosta, de cabida una cuartora seis cuartanes, equivalentes á 58 áreas, tres centiáreas y 26 decímetros cuadrados; lindante: por Norte y Este, con propiedad de D. Francisco Benet y Colom; por el Sur, con propiedad de D. Carlos de Llanza y por el Oeste, con el citado Sr. Benet y Colom.

Otra pieza de tierra viña, sita en el punto denominado Manso Moya, de cabida una cuartora seis cuartanes, equivalentes á 58 áreas, tres centiáreas y 26 decímetros cuadrados; lindante: por Norte y Oeste, con los herederos de Moya; por el Este, con propiedad de la señora viuda de D. José Trias, y por el Sur, con propiedad de D. Juan Giralt.

Otra pieza de tierra viña, en el punto denominado Montaña de la Ermita, de cabida dos cuartoras, equivalentes á 77 áreas, 37 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; lindante: por Norte y Sur, con propiedad de D. Juan Viñals; por el Este, con D. Antonio Sariol, y por el Oeste, con D. José Casanovas.

En su consecuencia, con fechas 31 de Enero y 9 de Febrero, he dictado las siguientes

«Providencias.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal de D. Joaquín Giralt, con respecto á la segunda pieza, sita en el punto denominado Manso Moya, por el importe de 450 pesetas, y las de D. Isidro Almera, con respecto á la primera y tercera finca, sitas respectivamente en los puntos Can Llagosta y Montaña de la Ermita, por las cantidades de 366 pesetas 14 céntimos y 223 pesetas 86 céntimos, se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el total importe de la adjudicación.

»Notifíquese esta providencia á los adjudicatarios y al deudor en la forma prevenida en la Instrucción vigente.»

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 31 de Octubre de 1901, procédase al otorgamiento de las respectivas escrituras de venta á favor de los adjudicatarios, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Marzo ante el Notario D. Antonio Llampallas, con residencia en esta ciudad, calle Real, número 169.

»Notifíquese esta providencia á los adjudicatarios y al deudor, requiriendo á éste para que concurre á dicho acto.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en

la *GACETA DE MADRID* para que surta los efectos oportunos.

Badalona, 13 de Febrero, de 1911.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—715

Agencia ejecutiva de la zona de Belmonte.

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia, en ejercicio en la quinta zona de Belmonte y pueblo de Villares del Sar de Don Guillón.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de contribuciones directas, contra D. Manuel Poves, hacendado forastero en el pueblo de Villares del Sar de Don Guillón, por cantidad de 1.335,25 pesetas, más los recargos de primero y segundo grado y costas del procedimiento, con fecha de este día se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y venta de todos sus bienes, previos los trámites que la Instrucción determina en estos casos.»

Y con el fin de que esta notificación produzca los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda, por conducto del Arriero de Contribuciones de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción, toda vez que el deudor no ha participado á la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona que legalmente le represente, como expresado artículo preceptúa.

Lo proveo, mando y firmo en Cervera á 6 de Marzo de 1911.—El Recaudador, Jesús Alvarez. P—944

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia, en ejercicio en la quinta zona de Belmonte y pueblo de Montalvanejo.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de contribuciones directas contra el Excmo. señor Conde de Torrejón, hacendado forastero en el pueblo de Montalvanejo, por cantidad de 678,41 pesetas de principal, más los recargos de primero y segundo grado de apremio y costas del procedimiento, correspondiente este descubierto á los años 1888-89, 1889-90, 1891-92 al 1910 inclusive, con fecha de este día se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y venta de todos sus bienes, previos los trámites que la Instrucción determina en estos casos.»

Y con el fin de que esta notificación produzca los efectos legales, se remito á la Tesorería de Hacienda por conducto del Arriero de Contribuciones de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción, toda vez que el deudor no ha participado á la Delegación de Hacienda su domicilio, ni designado persona que legalmente le represente, como expresado artículo preceptúa.

Lo proveo, mando y firmo en Corvera á 6 de Marzo de 1911.—El Recaudador, Jesús Alvarez.

Excmo. Sr.: Conde de Torrejón. P—945

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia, en ejercicio en la quinta zona de Belmonte y pueblo de Montalvanejo.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de Contribuciones directas contra D. Nicolás Valiente, hacendado forastero en el pueblo de Montalvanejo, por cantidad de 766,34 pesetas, más los recargos de primero y segundo grado, y costas del procedimiento, correspondiendo estos descubiertos á los años 1898-94, 1899-900 á 1910, inclusive, con fecha de este día se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.»

»Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y venta de todos sus bienes, previos los trámites que la Instrucción determina en estos casos.»

Y con el fin de que esta notificación produzca los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda, por conducto del Arriero de Contribuciones de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de susodicha Instrucción, toda vez que el deudor no ha participado á la Delegación de Hacienda su domicilio, ni designado persona que legalmente le represente, como expresado artículo preceptúa.

Lo proveo, mando y firmo en Corvera á 6 de Marzo de 1911.—El Recaudador, Jesús Alvarez.

Sr. D. Nicolás Valiente. P—946

Administración de Contribuciones de la provincia de Ciudad Real.

Por el presente se pone en conocimiento de D. Sebastián Ramo y Carrión Vega, cuyo actual domicilio se ignora, que en el expediente de ocultación que se le ha instruido en Daimiel, en 12 de Diciembre último, por la industria de fabricación de 75.000 litros de vino, se ha practicado la siguiente liquidación:

	Pesetas.
Cuota del Tesoro.....	165,09
Recargo municipal, 16 por 100..	26,40
<i>Suma.....</i>	<i>191,40</i>
6 por 100 de cobranza.....	11,48
Recargo transitorio, 20 por 100..	33,00
Penalidad.....	55,00
TOTAL.....	290,88

Cuya suma de 290,88 pesetas deberá ingresar en las Areas del Tesoro público, de esta capital, dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme á lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Inspección de Hacienda, de 13 de Octubre de 1903, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin verificar el ingreso, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Ciudad Real, 14 de Febrero de 1911.—El Administrador, Antonio Rodríguez. P—729

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Carlos Román Mazparrota, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra Vicente Reig Puig, vecino que fué de Jafón, por débitos de Contribución territorial, correspondiente al año 1910 y atrasos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Vicente Reig Puig sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Febrero próximo, y hora de las ocho, en el local de la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y para que surta los efectos de la notificación en forma al deudor Vicente Reig Puig, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en el tablón destinado al efecto de esta Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Jafón á 24 de Enero de 1911.—Carlos Román. P—480

D. Carlos Román Mazparrota, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra Antonia Albanell Sanchis, que fué vecina de Jafón, por débitos de Contribución territorial, correspondiente á los años 1910 y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Antonia Albanell Sanchis, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los

mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia' el día 14 de Febrero próximo, y hora de las diez, en el local de la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y para que surta los efectos de la notificación en forma á la deudora D.^a Antonia Albanell Sanchis, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en el tablón destinado al efecto en esta Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Jafón, á 24 de Enero de 1911.—Carlos Román. P—479

Agencia ejecutiva de la zona de Dolores.

D. Manuel Serna Gilabert, Agente recaudador de las Contribuciones de esta zona de Dolores.

Hago saber: Que en el expediente general que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana, correspondiente á los años 1896-97 á 1909, ambos inclusivos, del pueblo de Callosa de Segura, he dictado, con fecha 23 de Julio último, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se expresarán, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda Pública, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto.»

Deudor que se cita.

Máximo Miralles Garcia.—Una casa en la calle del Mesón, número 8; linda: derecha, José Miralles Garcia; izquierda, Antonio Salinas Lucas, y espalda, herederos de Enrique Manresa, 130,96 pesetas.

Y resultando de los documentos que hay unidos al expediente general mencionado que dicho deudor no ha podido ser notificado, á pesar de haber remitido cédulas al efecto, pues manifestó la Alcaldía de Madrid no conocer el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tengo á bien formar el presente edicto por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del contribuyente mencionado ó causahabientes del mismo.

Callosa de Segura á 21 de Enero de 1911.—Manuel Serna. P—476

Liquidación de Impuestos de la zona de Estrada.

D. Manuel Fidalgo Lugo, Liquidador del impuesto sobre Derechos reales de Estrada,

Hago público: Que practicada liquidación de la herencia de Josefa Brea Pelgar, vecina que fué de Tabeiros, debe pagar su hijo José Piñero Brea, por el 1,40 por 100 de 3.620 pesetas, concepto herencia número 28 de la Tarifa, 50 pesetas 68 céntimos; multa, 15 pesetas 21 céntimos, intereses de demora, dos pesetas 74 céntimos. Debe pagar además en papel de pagos al Estado y timbre, cuatro pesetas y 10 céntimos, para reintegro de certificaciones; una peseta 50 céntimos por derechos del Juzgado, por la expedición de certificación de muerte y dos pesetas 26 céntimos por honorarios de liquidación y utilidades. Cuya liquidación se considera acto administrativo, reclamable ante el señor Delegado de Hacienda, en término de quince días. Advertiéndole que si no realiza el pago en el plazo que señala el artículo 106 del Reglamento de 10 de Abril de 1900, incurre en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada.

Y para que sirva de notificación al José Piñero Brea, se libra este edicto en Estrada á 1.º de Diciembre de 1910.—Manuel Fidalgo. P—238

Agencia ejecutiva de las zonas de Inca y Manacor (Baleares).

Contribución rústica.—Año 1910.

D. Francisco Kirehhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones é Impuestos de las zonas de Inca y Manacor (Baleares), de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos del citado concepto, contra los Sres. Jaime, Miguel y Matías Morro Pizá, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, ni haber dejado señalado en tiempo oportuno el punto de residencia, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 12 de Septiembre de 1910, he dictado la siguiente:

«Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho D. Jaime, D. Miguel y D. Matías Morro Pizá, vecinos del lugar de Cornell, sufragáneo de la villa de Alaró, en el plazo que al efecto se le concedió, en providencia de 27 de Julio de 1910, sus descubiertos para con el Tesoro Público, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de sus bienes, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo, de la finca designada al efecto.»

La finca rústica denominada El Viñet, sita en el lugar de Cornell, término de la villa de Alaró, de extensión de 15 destres, que linda por Norte, con casa y corral de Damián Carbonell; por Sur, con tierras de Matías Morro Cañellas; por Este, con camino de Establenores, y por el Oeste, con calle del Viñet, y la otra mitad de solar. Consta inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 66, folio 204, finca 290, inscripción 3.º Gravada con el alodio el íntegro solar á los herederos de D. Jaime Friol y con el censo reservativo de tres libras, inscripto á favor de don Bartolomé Compañy Batla.

A la vez, se les requiere á cada uno en particular y mancomunadamente para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta oficina recaudatoria, calle de Llorota, número 12, en Inca, los títulos de propiedad de la aludida finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, según

lo dispuesto en el artículo 93 de la referida Instrucción.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, en las Casas Consistoriales de Alaró, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca, 14 de Diciembre de 1910.—El Recaudador, Francisco Kirehhofer.

P—344

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en la certificación de descubiertos librada por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los Sros. Marcó y Bertrán, vecinos de Palafrugell, por multa impuesta por expediente de defraudación á la Contribución industrial, se dictó por el M. I. señor Tesorero de Hacienda, en 6 de Diciembre corriente, la siguiente:

«Providencia.—Los dadores comprendidos en la presente certificación, quedan incursos en el apremio del único grado; procédase por tanto á la instrucción del correspondiente expediente ejecutivo de apremio contra el responsable.»

Y resultando de las averiguaciones practicadas ser de ignorado paradero los citados Sros. Marcó y Bertrán, y no teniendo en esta ciudad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les requiere por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del plazo de ocho días, verifique el ingreso en Arcas del Tesoro de la cantidad de 637 pesetas, más las dietas y costas á que su morosidad diere lugar, en la Oficina Recaudadora, situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento de apremio.

Dado en Palafrugell á 12 de Diciembre de 1910.—El Agente, Juan Masaller.

P—539

Recaudación de Contribuciones de Provençia.

D. Pedro Manuel Trilla, Auxiliar del Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Provençia.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra Valentín Haro Villanueva, por débitos de Contribución rústica y años que ya conoco por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha providencia, mandando requerir al deudor, para que en el término de tercero día presente los títulos de adquisición de las fincas embargadas.

Y como el contribuyente expresado es de ignorada residencia, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remita al señor Tesorero de Hacienda de la provincia, por conducto de la Compañía Arrendataria, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Provençia, 10 de Febrero de 1911.—El Agente, Pedro Manuel Trilla.

P—787

Agencia ejecutiva de San Clemente.

Anuncio y notificación de subasta de una finca.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. José Montejano, por débitos de Contribución territorial de los ejercicios que ya conoco por notificaciones anteriores, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Habiéndose celebrado la subasta de la finca propiedad de don José Montejano, con fecha 15 de Enero último, sin que hubiera habido licitadores en la misma:

«Resultando que comparecido en esta Agencia un individuo, el cual manifiesta que de sacarse dicha finca á nueva subasta se quedará con ella; y

«Considerando que con la nueva licitación no se perjudica al Tesoro, toda vez que se realizan los débitos, costas y gastos de este expediente, y de común acuerdo el que suscribe con la Tesorería de Hacienda, se procedo á nueva licitación, cuyo acto tendrá lugar bajo mi Presidencia en la Casa Consistorial de esta villa quince días después de insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del capital de la finca, notificándose esta providencia al deudor y anunciándose al público por pregón y edictos, conforme señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y consignando en aquélla cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica y se hace saber por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta es: una tierra onclavada en este término municipal y paraje denominado El Monte; de caber once fanegas, equivalentes á siete hectáreas, ocho áreas y cuarenta centiáreas, linda: por Saliente, Poniente y Norte, señora Marquesa de Valera, y Mediodía, señora Marquesa de Valdeguerrero, siendo su valor para la subasta el de 1.347,80 pesetas, no estando gravada dicha finca con carga alguna.

2.º Que el deudor puede librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que el título de propiedad suplido á favor del deudor por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria, está de manifiesto en esta Oficina, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otro.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

San Clemente, 6 de Marzo de 1911.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—952

Agencia ejecutiva del Pósito de Sanlúcar de Barrameda.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado providencia en el expediente incoado contra D.^a Carmen y D. Saturio de Lindros Pérez, por débitos á la Obra Pía del Pósito, habiéndose embargado la casa situada en la calle Hernán Cortés, número 3, de la barriada de Bonanza, del término municipal de Sanlúcar, cuya finca figura con el dominio vigente inscrito en el Registro de la Propiedad de dicho partido, de por mitad á nombre de los mencionados deudores, cuyos linderos y demás antecedentes obran en el expediente á que me refiero, y dirigiéndose dicho proveído á D.^a Carmen y D. Saturio de Lindros Pérez, de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente periódico oficial, en la forma que prescribe el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su conocimiento, requiriéndoles á su vez para que, en el plazo que señala el artículo 93 de la citada Instrucción, presenten y entreguen en esta Agencia ejecutiva los Títulos de propiedad del inmueble embargado; bajo apercibimiento de suplirles á su costa, caso de no verificarlo.

Sanlúcar de Barrameda, 13 de Febrero de 1911.—El Agente, Antonio Errante. P—709

Agencia ejecutiva de la zona de San Martín de Provensals.

Contribución Urbana R. J. Casco.
1.^o y 2.^o semestre de 1909 y 1910.

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los semestres y años antes mencionados, instruyo expediente de apremio contra don Juan Iglesias Campaña y otro, á quien le fueron embargadas:

1.^o Una casa, situada en la Barriada de Provensals, y punto denominado Campo ó Casas don Boada, señalada con el número 22, compuesta de bajos y un piso, cuya medida superficial aproximada es de tres metros 50 centímetros en la parte de delante, por seis metros 81 centímetros de largo ó fondo, que equivalen á 23 metros 90 centímetros cuadrados.

Linda: por el frente Sur, con un camino carretero, que actualmente se utiliza como calle, aunque sin denominación; por la derecha, saliendo Poniente, con la casa número 21, propia de D.^a Antonia Bayer; por el Norte, espalda, con propiedad de los sucesores de Teresa Blanch, y por la izquierda, Oriente, con los derechohabientes de Pedro Boado; y

2.^o Porción de terreno, situado en la Barriada de Provensals, y punto denominado Campo ó Casas don Boada, de cabida aproximada dos metros 50 centímetros de ancho, por 21 metros cinco centímetros de largo; lindante: por el Norte, con el camino carretero que sirve de calle sin denominación; por la izquierda, Oeste, con terreno anexo á la casa número 18, propia de Dolores Solá Nadal de Iglesias; por el Este, derecha, con el huerto de la casa número 21, de doña Antonia Bayer, y por el Sur, espalda, con terrenos de los Sres. Caballero, antes Herederos del Sr. Vallés.

Forma parte de la finca número 7.792,

folio 239, tomo 988, libro 319 de Provensals.

En su consecuencia, con fecha 2 de Enero último, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Juan Iglesias Campaña y otro, vecino de domicilio ignorado, contribuyente número 743 y 707, y por el concepto de Contribución urbana, Registro fiscal Casco, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 18 de Julio último, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedáse inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas ó que se designen al efecto».

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, para que surta los efectos oportunos.

Barcelona 4 8 de Febrero de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Juan Gelabert.—V.^o B.^a: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—686

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los semestres primero y segundo del año 1909

primero y segundo de 1910, instruyo expediente de apremio contra D.^a María de los Dolores Solá Nadal y otro, á quien le fué embargada la mitad proindivisa, de la casa que fué convertida en fábrica de aprestos para estampados y tejidos, compuesta de bajos y dos pisos, con un pequeño patio y una porción de terreno anexo, sito en esta ciudad, sección segunda ó de San Martín de Provensals, y en el punto llamado antes Camp del Penchat y actualmente Casas de Boada, señalada la casa con el número 18 en el Pasaje Boada y con el número 533 en la calle de la Industria.

Linda: al frente, que no lo tiene, á ninguna calle, pues el citado pasaje atraviesa de Oriente á Poniente dicha finca y otros, que está enclavada en la propiedad de los mismos, considerándolo á la parte de Mediodía, con honores de los sucesores de Juan Riera, en cuyo punto está destinado parte del terreno á calle, que se denominará de Industria; la derecha saliendo, Poniente, con la casa y huerto señalado en el indicado pasaje con el número 17; á la espalda, Norte, con casa propia, hoy día de D. Andrés Vidal, y antes de D. Mauricio Mas; y á la izquierda, Oriente, con honores de los sucesores de D. N. Valls Vallés, y hoy con la verja de los Sres. Cumulada, y el nuevo edificio con terrenos de Juan Iglesias y Luis Marsal. Mide en conjunto una superficie aproximada de 277 metros 66 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Barcelona, al tomo 975 del archivo, libro 315 de la sección 2.^a, folio 98, finca 7.704.

En su consecuencia, con fecha 30 de Diciembre último, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D.^a María de los Dolores Solá Nadal y

otros, vecinos de esta ciudad, contribuyentes números 742 y 766, y por el concepto de Contribución urbana, Registro Fiscal, Casco, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 26 de Mayo y 13 de Junio de 1910, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedáse inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose al oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas ó que se designen al efecto».

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre para que surta los efectos oportunos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1911.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Gelabert.—V.^o B.^a: El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—683

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda de la zona de San Martín de Provensals.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los trimestres y años mencionados, instruyo expediente de apremio contra D.^a Catalina Bader, á quien le fué embargada:

Una casa ó edificio, situado en la calle de San Severo, de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, señalada con el número 165, de cabida unos 120 metros cuadrados.

Linda: por Oriente, con la expresada calle de San Severo; por Mediodía y Cierzo, las casas señaladas con los números 163 y 157, propiedad de D. Pedro Basegoda, respectivamente, y por Poniente, con honores del mismo Sr. Basegoda.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, al folio 111 vuelto, libro 137 de San Martín de Provensals, finca números 2.272 y 2.271.

En su consecuencia, con fecha 30 de Enero último, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D.^a Catalina Bader, vecina de domicilio ignorado, contribuyente número 2.524 por el concepto de Contribución urbana, Registro fiscal Casco, en el plazo que al efecto se le concedió en providencias de 20 de Marzo, 13 de Junio, 30 de Septiembre y 20 de Diciembre últimos, sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedáse inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas ó que se designen al efecto».

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos de apremio, conforme los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, para que surta los efectos oportunos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Juan Gelabert.—V.^o B.^a: El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—687

Año 1902 á 1910.

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la expresada zona.

Certifico: Que por débitos de dicho concepto, correspondientes á los trimestres y años expresados, instruyo expediente de apremio contra D.^a Cristina de Llanos de Tabern de Boró, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Solar situado en la calle de Enoza, de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, de extensión superficial 1.730 metros cuadrados; lindante: por el Norte, con la citada calle de Enoza; por Mediodía, con la calle de Luchana; por Levante, con D. Salvador Fonty otros, y por Oeste, con el pasaje de Boró.

En su consecuencia, con fecha 12 de Febrero, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 43 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, para que surta los efectos oportunos.

Barcelona, á 12 de Febrero de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Juan Gelabert. V.^o B.^o: El Tesorero de Hacienda, Fuencaballero. P.—717

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Tarragona.

Contribución sobre Utilidades. Años de 1909 y 1910.

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente Recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en Mas de Barborans, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Francisco Gavalda Perpiñá, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que dictó la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento, triplicado, al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del ar-

tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Mas de Barborans á 18 de Enero de 1911.—El Agente, Juan B. Celma.

P.—324

Agencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.

Contribución territorial.

D. Juan José Ventura y Bonastro, Agente Recaudador de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina en el expediente que instruyo contra doña Josefa Cordá Sales, ó sus herederos, queda embargada la finca siguiente:

Seis horas ó 22 áreas 35 centiáreas de tierra huerta, en la partida de la Alcántara, del término municipal de este pueblo, lindante: por Levante, tierras de Eugenio Cordá; Poniente, sonda; Mediodía, acopia de la Alcántara y herederos de María Giner, y Norte, con el río del Arc.

Y como se ignora en absoluto la residencia de la deudora, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.^o, artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Sella, 21 de Febrero de 1911.—Juan José Ventura. P.—906

Universidad Literaria de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Para atender debidamente las necesidades de la enseñanza, este Rectorado ha debido nombrar Maestras en propiedad para las plazas que indican:

D.^a Trinidad Feixa Jordana, para la Escuela mixta de Arro (Huesca).

D.^a Josefa Lucía García, para la Escuela de niñas de Josa (Teruel).

Lo que se hace público al objeto de cumplimentar la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 11 de Marzo de 1911.—El Vicesorrector, Félix Cerrada. P.—964

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Atarfe.

D. Enrique Ruiz Cabello Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que por analogía á lo prevenido en la regla 4.^a, artículo 88 de la ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento que presido, en sesión de hoy, ha acordado excluir del alistamiento al mozo Ricardo Moreno Lara, hijo de Francisco y Dolores, nacido en este pueblo el 7 de Febrero de 1890.

Lo que hago público para conocimiento del interesado, al que invito solicitar su inclusión en el alistamiento del año venidero, de esta ú otra localidad, pues de lo contrario se lo aplicará en el del siguiente el artículo 31 de la Ley.

Atarfe, 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Enrique Ruiz Cabello. M.—916

Alcaldía Constitucional de Benaoez.

D. Antonio F. Sánchez del Puerto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por analogía á lo preceptuado en el artículo 69 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, ha sido excluido del alistamiento de este pueblo en el corriente año, por ignorarse su paradero, según resulta del expediente incoado al efecto, el mozo de esta naturaleza Tomás Ríos Pulido, hijo de Miguel y Ana.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo 2.^o del artículo 69 del citado Reglamento.

Benaoez, 16 de Febrero de 1911.—Antonio F. Sánchez. M.—772

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

A los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazo, se hace saber que por esta Alcaldía se tramita un expediente de ausencia ó ignorado paradero de Laureano Alvarez Fernández, hermano del mozo José, número 103 del reemplazo de este año, del pueblo de Piedraflta.

Cangas de Tineo, 6 de Marzo de 1911.—Joaquín Rodríguez. M.—961

Alcaldía Constitucional de Casarrubuelos.

D. Antonio Garvía y Garvía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Casarrubuelos.

Hago saber: Que ha sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, el mozo Alejandro García Carrasco, hijo de Alejandro y de María del Pilar, que nació en esta localidad el día 15 de Septiembre de 1890; y hallándose ausente en ignorado paradero, ha sido incoado el oportuno expediente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Reemplazos vigente, sin haber conseguido resultado favorable, por lo que se inserta el presente á los efectos de la citada disposición; siendo de advertir que no se acompaña más relación de datos que los expuestos anteriormente para la identificación del referido mozo Alejandro, por no ser conocidos.

Casarrubuelos, 20 de Febrero de 1911. Antonio Garvía. M.—920

Alcaldía Constitucional de Collado Medianero.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado excluir del alistamiento de mozos para el actual reemplazo á Bonifacio Santos Fernández, hijo de Nicanor y Petra, que nació en esta villa el día 14 de Mayo de 1890, cuyo mozo fué incluido en dicho alistamiento, sólo con arreglo al caso 5.^o del artículo 40 de la Ley, y se le ha excluido del mismo por hacer más de diez años que se ignora su paradero y el de su familia.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, á los efectos

tos del artículo 69, párrafo 2.º del Reglamento, se extiende el presente en Collado Mediano á 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Celestino Palacios. M—921

Alcaldía Constitucional de La Junquera.

D. Gerardo Lacasa Font, Alcalde constitucional de La Junquera.

Hago saber: Que habiendo sido excluido del alistamiento para el actual Reemplazo los mozos Anatalio Enrich Arsene Baserba, hijo de Arsone y Margarita, nacido en 21 de Agosto de 1890; Isaac Camino Montesinos, hijo de Isaac y Domitila, nacido en 9 de Marzo de 1890, y Gerardo España Danner Costey, hijo de Baldomero é Isabel, nacido en 30 de Noviembre de 1890, por resultar probada la ausencia por más de diez años consecutivos y ser ignorado el paradero al igual que su existencia, y reputárseles muertos por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reemplazos, y con arreglo á lo proveniente en la Real orden de 10 de Noviembre de 1903, para el soto objeto de su exclusión del alistamiento en que fueron comprendidos por la exigencia del artículo 40, caso 5.º de la ley; por el presente se anuncia al público en la forma ordinaria y por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados y de cuantas personas puedan dar alguna noticia de los referidos mozos, á la vez que de las Autoridades de cualquier orden, para que procedan á su busca y den cuenta del resultado de sus gestiones si no son negativas, con el fin de ser arbitrados en el año próximo, sin la penalidad del artículo 31 de la ley, no pudiendo dar las señas de los respectivos mozos por ser totalmente desconocidas.

La Junquera, 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Gerardo Lacasa. M—925

Alcaldía Constitucional de Medina de Rioseco.

Hallándose incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que al final se expresarán, y cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, he acordado citarles por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID, á fin de que el día 5 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, comparezcan en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues, de no comparecer á dicho acto, ni remitir certificación de talla y reconocimiento de haberlo verificado en otros Municipios, el Ayuntamiento acordará que se instruya á los que dejen de verificarlo el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Macario Valencia Calderón, nació el día 14 de Enero de 1890, hijo de Jenaro y Gaspar.

Julián García Santa María, el 3 de Marzo de ídem, hijo de José y Amalia.

Mariano García Margareto, el 25 de ídem íd., hijo de Aurelio y Julia.

Gonzalo Fernández Sánchez, el 7 de Diciembre de ídem, hijo de Juan y Antonia.

Medina de Rioseco á 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Isaias Bonairo. M—926

Alcaldía Constitucional de Melgar de Fernamental.

No habiendo concurrido á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y del sorteo, verificados los días 29 de Enero, 11 y 12 de Febrero del año actual, los mozos Manuel Lizárraga Borja y Marciano Braquet Gallego, á quienes ha correspondido los números 6 y 17 del sorteo, hijos de Juan y María del Carmen, el primero, y de Beltrán y Lorenza el segundo, é ignorándose el actual paradero de los mozos y de sus padres, se les cita y emplaza á fin de que comparezcan por sí ó por persona que los represente en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 5 del mes de Marzo, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Melgar de Fernamental, 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Sabas de la Calle. M—927

Alcaldía Constitucional de Gilena.

D. Alfonso Díaz Martín, Alcalde de esta villa.

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Juan Gálvez Prados, hijo de Juan y de Brígida, número 1 del actual sorteo, se le cita, llama y emplaza, para que en el improrrogable plazo de diez días, se presente ante este Ayuntamiento para ser tallado y reconocido y poder oírsele las excepciones que le asistan, bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedará sujeto al expediente proveniente por el artículo 105 de la ley de Reemplazos vigente.

A la vez ruego á los señores Alcaldes del puesto donde pueda encontrarse el citado mozo, lo requieran en forma para que cumpla cuanto antes se ordena, sirviéndose dar conocimiento de ello á esta Alcaldía, para los efectos necesarios.

Lo que se anuncia por el presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á noticia del interesado.

Gilena, 13 de Marzo de 1911.—Alfonso Díaz, M—956

Alcaldía Constitucional de Valtierra.

No habiéndose presentado ni sido representado en el acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en esta villa el 5 del actual el mozo Fermín Andrés y Hernández, número 9 del reemplazo actual, se le cita y emplaza para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto, acredite estar comprendido en alguna de las excepciones del artículo 106 de la vigente ley de Quintas, pues de lo contrario se le instruirá el expediente de prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valtierra, 8 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro del Guogo. M—954

ANUNCIOS OFICIALES

La Previsión de Aragón.

El Consejo de Administración convoca á todos los asociados de esta mutualidad á Junta general extraordinaria, por re-

uniones simultáneas de los socios en sus respectivas localidades, para el día 25 del mes corriente, la que habrá de celebrarse conforme á la convocatoria y orden del día, aprobada por la Comisaría General de Seguros, que se ha remitido impresa á las Juntas locales donde existen, y en aquellos puntos donde no se hallen constituidas, á quienes hacen sus veces. Zaragoza, 15 de Marzo de 1911.—El Presidente, Antonio Fleta.—El Secretario accidental del Consejo, Fernando M. Satué. X—589

Compañía Anónima de Vapores Vinesa.

Balances en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Material flotante.....	3.345.000,00
Acciones en depósito.....	93.750,00
Caja y Banco de España....	12.243,47
Efectos á cobrar.....	35.486,95
Deudores por cuentas corrientes.....	454.790,98
TOTAL.....	3.941.221,40

PASIVO

Capital.....	2.500.000,00
Obligaciones á pagar.....	1.161.850,07
Consejo de Administración.	93.750,00
Acreedores por cuentas corrientes.....	185.621,33
TOTAL.....	3.941.221,40

Sevilla, 31 de Diciembre de 1910.—El Director, Isaias Ortiz.—V.º B.º—El Presidente, Hilario del Camino. X—584

Azufrera de Arcos: SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balances en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Bienes.....	976.305,22
Acciones en Cartera.....	714.500,00
Explotación.....	145.962,01
Gastos generales.....	59.969,01
TOTAL.....	1.896.736,24

PASIVO

Capital.....	1.500.000,00
Sujetos varios.....	350.634,26
Préstamo voluntario.....	34.248,00
Tesorería.....	11.853,98
TOTAL.....	1.896.736,24

El Secretario, J. Codorniu. X—587

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 12 de Febrero de 1903, con el número 4850, á favor de D. Silvestre Barasoain, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores de 20 Obligaciones municipales de esta ciudad, importantes en junto 10.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 8 de los corrientes, fe-

cha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 13 de Marzo de 1911.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—581

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Se previene á los portadores de Obligaciones hipotecarias privilegiadas de la línea de Plasencia á Astorga, omisión de 1894, que en 31 de Diciembre de 1910 ha quedado un remanente de 425.009,53 pesetas, aplicable á los cupones números 35 y 36, vencimiento 1.º de Octubre de 1910 y 1.º de Abril de 1911, á cuyo reparto se procederá, mediante entrega de dichos cupones, con arreglo á la siguiente liquidación:

	PESETAS	
Remanente en 31 de Diciembre de 1910	425.009,53	
Impuesto de utilidades, 3,30 por 100	14.025,31	
Impuesto de timbre de negociación	5.461,14	19.486,45
Líquido á repartir..	405.523,08	
Ó sea por obligación	11,37301	
Menos impuestos	0,52145	
Á pagar líquido por obligación	10,85156	

El pago tendrá lugar, á partir del día 1.º de Abril, en las oficinas de la Sociedad, calle de Villalar número 1, á razón de 10,85156 pesetas libres de impuestos; y en París en la Société Générale de Crédit Industriel et Commercial, 68 rue de la Victoire, su equivalencia en francos al cambio del día en que tengan lugar los pagos.

El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Marqués de Cortina. X—582

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España convoca á Junta general ordinaria, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el día 8 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 12, para aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1910, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores Accionistas que posean 50 ó más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder

ejercitar este derecho, deberán depositarlas antes del 8 de Abril próximo:

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En París, en las del Banco de París y de los Países Bajos.

En provincias, en las Sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también, con el mismo fin, en las Cajas expresadas, los resguardos de las acciones que los señores Accionistas tengan depositadas en otros Bancos ó sucursales.

Se facilitará á los señores Accionistas, además del recibo de depósito de las acciones ó resguardos, una tarjeta personal de asistencia.

Los Accionistas, provistos de poderes, ó bien las apoderados, sean ó no Accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí ó delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—580

Compañía de Navegación Vasco-Asturiana.

Se convoca á Junta general ordinaria para el domingo 26 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano, con el fin de dar lectura á la Memoria del ejercicio de 1910, discutir y en su caso aprobar las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán á disposición de los señores Accionistas diez días antes al de la celebración de esta Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquier casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones, se convoca para el domingo siguiente 2 de Abril, en el mismo sitio y hora.

Oviedo, 6 de Marzo de 1911.—El Director Gerente, Luis Caso de los Cobos. X—586

PARTE NO OFICIAL

Quiebra de Villodas.

SUBASTA

La sindicatura de esta quiebra, ampliamente facultada por los acreedores en Junta general celebrada el 2 de Junio de 1909, ha resuelto vender en pública y extrajudicial subasta, y sin sujeción á tipo, los valores y efectos que á continuación se detallan, los cuales estarán expuestos en el domicilio social de la misma, Con-

sección Jerónima, 26, principal, todos los días laborables, de tres á cinco de la tarde, hasta el día anterior á la subasta, á fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma, advirtiéndose:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar el día 1.º de Abril próximo, á las cinco de la tarde, en la Notaría de D. Modesto Conde Caballero, calle de Alcalá, números 12 y 14.

2.º Que los efectos objeto de la expresada subasta son:

a) Ciento cincuenta y cuatro acciones de varias minas;

b) Ochenta y cuatro Obligaciones de Osuna, y

c) Los muebles que constitúan el escritorio de la Sindicatura de esta quiebra.

3.º Que los que en el acto de la licitación resulten mejores postores de cualquiera de los objetos subastados comprendidos en el apartado letra c) del presente anuncio, habrán de depositar en poder del Notario autorizante el 25 por 100 del importe en que se haga la adjudicación, hasta tanto puedan aquéllos serles entregados definitivamente por la Sindicatura, en cuyo momento harán efectivo el resto, entendiéndose que, si así no lo verificaran al ser para ello requeridos, se les considerará como renunciantes de su derecho y sin acción alguna para el reintegro de la cantidad anticipada. X—585